



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 920 – PLAZA MAYOR – UCHIZA

“Año de la Universalización de la Salud”

DECRETO DE ALCALDIA N° 006-2020-MDU/A

Uchiza, 20 de octubre de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA.

CONSIDERANDO.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisándose en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que dicha autonomía se ejerce a través de actos de gobierno, administrativos y de administración sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 195° de la precitada Constitución Política del Perú a través de sus numerales 5) y 8), establece que los gobiernos locales son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad; así como, desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turístico, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a Ley;

Que, es política de la actual Administración Municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, incentivar la participación cívica del vecindario, así como nuestra conciencia cívica a través de la celebración de actividades y festividades, siendo uno de estos el embanderamiento, en todos los predios del Distrito de Uchiza;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que; “Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de intereses para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, **mediante Ley N° 1595 del 21 de octubre de 1912, se conmemora el CVIII Aniversario de Creación Política del Distrito de Uchiza**, fecha propicia para rendir un merecido homenaje a tan magno acontecimiento de esta pujante, moderna y hermosa localidad de nuestro distrito Ciudad de Paz y Vida, y en honor e identificación con nuestro distrito, rendiremos un merecido homenaje con la participación de todos su pueblo y turistas de diferentes partes del mundo, compartiendo su historia, tradición, costumbres, gastronomía y su belleza cultural que hacen de Uchiza, uno de los distritos Turísticos de la Provincia de Tocache en tal sentido, siendo fecha de trascendencia nacional, constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito, los sentimientos de identidad

Teléfono: 042-630107

Correo: mesadepartes@muniuchiza.gob.pe

www.muniuchiza.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHIZA

OFICINA PRINCIPAL: AV. ATAHUALPA N° 920 – PLAZA MAYOR – UCHIZA

nacional y revalorización de principios cívicos y el respeto, siendo una fecha de gran importancia para los pobladores del Distrito de Uchiza;

Que, siendo de conocimiento público, que un gran porcentaje de los trabajadores del sector público y privado, participan en forma activa en las diferentes actividades programadas como parte de la Celebración de la Creación Política del Distrito de Uchiza, y siendo la fecha central el día 21 de Octubre del presente año, se hace necesario declarar Feriado No Laborable dicha fecha, con la finalidad de incentivar la participación de los ciudadanos y promover la consolidación de nuestra identidad, los valores cívicos y la democrática participativa;

Con las facultades conferidas por los Artículos 20° Incisos 69 y Artículo 42° de la LEY Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38° de la Constitución Política del Perú;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR el día Miércoles 21 DE OCTUBRE del año en curso FERIADO LOCAL NO LABORABLE PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS POR MOTIVO DE CONMEMORARSE EL CVIII ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE UCHIZA, dentro de la jurisdicción del distrito de Distrito de Uchiza, disponiéndose la recuperación del periodo de tiempo no laborado.

ARTICULO SEGUNDO. - INVITAR, a todas las Instituciones públicas y/o Privadas a participar en forma activa en todas las festividades propias de la **CELEBRACIÓN DE LA CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE UCHIZA**, en pos de promover la unión de la población Uchicina urbana y rural para revalorar y mantener el sentimiento y la emotividad popular.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Imagen Institucional y Sub Gerencia de Recursos Humanos, que el presente Decreto de Alcaldía sea puesto de conocimiento a todas las Instituciones Públicas y Privadas a efectos de que tomen el debido conocimiento de los alcances del mismo, y a la Secretaria General notificar la presente a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Uchiza, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la difusión oportuna de la presente disposición, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación en el portal institucional el presente decreto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

